ANEXO I "ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES"

"TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA LEXMARK"

Ítem	Descripción del Bien	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Nro. 45/2021	Contrato Nro. 57/2022	Oferente	Precio Promedio
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Cartucho de toner, para Impresora Lexmark MX611dhe, para 10.000 copias como minimo. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	905.000	2.630.550	1.479.083	1.671.544

"TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA KYOCERA"

Ítem	Descripción del Bien	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Nro. 45/2020	Contrato Nro. 44/2021	Oferente	Precio Promedio
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Cartucho de Toner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3040 DNX, Nº TK 3102. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	645.000	921.000	767.666	777.889

"TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA EPSON"

Ítem	Descripción del Bien	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Nro. 49/2021	Contrato Nro. 57/2022	Oferente	Precio Promedio
1	Toner para impresora negro (original/compatible)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (120) Negro. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentacion por unidad. (Original)	Unidad	Unidad	54.650	85.000	62.825	67.492
2	Toner para impresora color (original/compatible)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (220) Cyam. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentacion por unidad. (Original)	Unidad	Unidad	54.650	85.000	62.825	67.492
3	Toner para impresora color (original/compatible)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (320) Magenta. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentacion por unidad. (Original)	Unidad	Unidad	54.650	85.000	62.825	67.492
4	Toner para impresora color (original/compatible)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (420) Yelow. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentacion por unidad. (Original)	Unidad	Unidad	54.650	85.000	62.825	67.492

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUÁREZ
TTE 1° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"

Señores
Dirección de Administración y Finanzas Del Comando de las Fuerzas Militares

PRESENTE

De nuestra consideración:

Atentos a vuestro pedido, tenemos a bien remitir a su consideración nuestra propuesta técnica y económica para la provisión de "**TONERS DE VARIAS MARCAS**" de conformidad a siguiente lista de precios:

"TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA LEXMARK"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	1.479.083

"TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA KYOCERA"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	767.666

"TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA EPSON"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial
1	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	62.825
2	Toner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	62.825
3	Toner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	62.825
4	Toner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	62.825

Los precios ofertados incluyen IVA y están cotizados conforme equipos que cumplen las EETT remitidas por la convocante.

COESA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** con RUC Nº **80009767-0**, domiciliada en calle Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 600-168/9, representada para este acto por la Srta. **KAORI SHIROSAWA KOBUCHI,** con Cédula de Identidad Nº **1.105.067,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 86/2021 de fecha 06 de julio de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.037.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	10	342	10	001	99	**Gs. 16.884.800**
2021	1	1	13	342	30	001	99	**Gs. 2.560.000**
TOTAL								**Gs. 19.444.800**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 86 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 06 de julio de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE N° 4 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	12	Kyocera	Japón	645.000	7.740.000

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

2	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	6	Kyocera	Japón	660.100	3.960.600
3	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	7	Kyocera	Japón	740.600	5.184.200
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 4 - FFMM								**16.884.800**

LOTE Nº 13 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Toner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	4	Kyocera	Japón	640.000	2.560.000
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 13 - SUCORJUMIL								**2.560.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (Gs. 19.444.800)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Regional SAECA** con Cuenta Corriente Nº **1367749**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

8. **Clausula Octava: Descripción de los Bienes.**

LOTE N° 4 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA KYOCERA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3040 DNX. Nº TK 3102. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora KYOCERA, Nº TK 352. Rendimiento de 15000 páginas con una cobertura del 5%. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.
3	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS FF-1035 MSP/L, Nº TK 1147. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.

LOTE N° 13 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
ADQUISICIÓN DE TÓNER DE LA MARCA TASKALFA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora negro (original) Taskalfa 255. Presentación por unidad.

9. **Cláusula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de mayo. Telef: 021 444-112----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. **<u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. **<u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. **<u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. **<u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. **<u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. **<u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. **<u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.**

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la

Kaoh Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio de 2021.

SRTA. KAORI SHIROSAWA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

FÁTIMA PAOLA ACOSTA A.
Asesora Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 57/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **PRINTEC S.A.,** con RUC N° **80018668-0**, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 452-757/9, representada para este acto por el Señor **RENATO ORTELLADO ODDONE,** con Cédula de Identidad Nº **3.381.938**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 141/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **411.681**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	06	342	10	001	99	Gs. 11.172.000
2022	1	1	09	342	10	001	99	Gs. 1.955.000
2022	1	1	10	342	10	001	99	Gs. 21.895.000
TOTAL								**Gs. 35.022.000**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 141 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 06 de septiembre de 2022.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA DE LA MARCA HP								
LOTE 03 - DIGERMOV								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	21	HP	China y otros paises licenciatarios	144.000	3.024.000

2	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	19	HP	China y otros países licenciatarios	123.000	2.337.000
3	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	15	HP	China y otros países licenciatarios	98.000	1.470.000
4	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	15	HP	China y otros países licenciatarios	98.000	1.470.000
5	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	15	HP	China y otros países licenciatarios	99.000	1.485.000
6	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	14	HP	China y otros países licenciatarios	99.000	1.386.000
							TOTAL GUARANIES – LOTE Nº 3	**11.172.000**

ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCER								
LOTE 06 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	9	Kyocera	Japón	921.000	8.289.000
2	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	3	Kyocera	Japón	852.000	2.556.000
							TOTAL GUARANIES – LOTE Nº 6	**10.845.000**

ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA MARCA EPSON								
LOTE 08 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Tóner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	Unidad	80	Epson	China y otros países licenciatarios	85.000	6.800.000
2	Tóner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	25	Epson	China y otros países licenciatarios	85.000	2.125.000
3	Tóner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	24	Epson	China y otros países licenciatarios	85.000	2.040.000

4	Tóner para impresora color (original/compatible)	Unidad	Unidad	24	Epson	China y otros países licenciatarios	85.000	2.040.000
							TOTAL GUARANIES – LOTE Nº 8	**13.005.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y cinco millones veintidós mil (Gs. 35.022.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB** con Cuenta Corriente Nº **0000002101020657.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0.5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA DE LA MARCA HP			
LOTE 03 - DIGERMOV			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta para impresora, color nº 122.
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta para impresora, negro nº 122.

3	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta para impresora, color nº 662.
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta para impresora, negro nº 662.
5	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta para impresora, negro nº 664.
6	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta para impresora, color nº 664.

ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCER			
LOTE 06 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro	Cartucho de Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3040 DNX, Nº TK 3102. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, cotizar por unidad.
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro	Cartucho de Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS FF-1035 MSP/L, Nº TK 1147. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, cotizar por unidad.

ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA MARCA EPSON			
LOTE 08 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-001	Tóner para impresora negro	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (120) Negro. No se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original).
2	44103103-002	Tóner para impresora color	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (220) Cyam. No se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original).
3	44103103-002	Tóner para impresora color	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (320) Magenta. No se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original).
4	44103103-002	Tóner para impresora color	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (420) Yelow. No se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original).

8. **<u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV)**: Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción. Cel.: 0981-175219.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. **<u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. **<u>Cláusula Décima:</u> Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. **<u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. **<u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. **<u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.**

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. **Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. **Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. **Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. **Cláusula Décimo Séptima: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza

mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 57/2022
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Octubre de 2022.----------

.....
Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP. JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80013889-9** domiciliada en la Avda. Perú Nº 1055 c/Artigas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-386** representada para este acto por el **Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR** con Cédula de Identidad Nº **2.359.981,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 372740.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 340 FF 10 – Comando en Jefe.	Gs. 60.981.152.-
PROGRAMA: 1.1.8 OG 340 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 3.265.130.-
PROGRAMA: 1.1.12. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 7.624.356.-

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 45/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.3 OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.199.352.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 340 FF 10 Centro Financiero N° 1	Gs. 2.449.216.-
TOTAL	**Gs. 75.519.206.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 91 de fecha 21 de mayo del 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 4: (1.9.3) COMANDO DE FF.MM. "TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA CANON"									
1	44103103-005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora CANON IR 1024	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	50	429.732	21.486.600
2	44103103-005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora CANON MG 2410 1730I	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	8	653.624	5.228.992
3	44103103-005	Cartucho de tóner para fotocopiadora CANON MF 244	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	20	993.655	19.873.100
4	44103103-005	Cartucho de tóner para fotocopiadora CANON LBP162/MF264/MF267/MF269dw N° 051	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	20	719.623	14.392.460
TOTAL LOTE N° 4									**60.981.152**
LOTE N° 9: (1.1.8) DIRECCION DE MATERIAL BELICO - TONNER PARA FOTOCOPIADORAS PARA LA MARCA CANNON									
1	44103103-005	Tóner p/fotocop. Canon IR 2202N	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	10	326.513	3.265.130
TOTAL LOTE N° 9									**3.265.130**
LOTE N° 18: (1.1.12) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA CANON									
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	4	1.906.089	7.624.356
TOTAL LOTE N° 18									**7.624.356**
LOTE N° 28: (1.1.3) CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA- TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA CANON									
1	44103103-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	1	392.700	392.700
2	44103103-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	1	268.884	268.884
3	44103103-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	1	268.884	268.884
4	44103103-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	1	268.884	268.884
TOTAL LOTE N° 28									**1.199.352**
LOTE N° 38: (1.1.1) CENTRO FINANCIERO N° 1- TONNER PARA FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA CANON									
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	2	533.148	1.066.296

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 45/2020
*****

2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro	Unidad	Unidad	CANON	JAPÓN /PAISES LICENCIATARIOS	2	691.460	1.382.920
TOTAL LOTE N° 38									**2.449.216**
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA									**75.519.206**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 75.519.206.-) Guaraníes setenta y cinco millones quinientos diez y nueve mil doscientos seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** caja de ahorro **Nro. 000000000041653/9.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

b) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

c) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

d) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (01) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

e) Dirección de las Unidades Responsables:

- **Centro Financiero N° 1 Comanjefe;** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 2498250.**
- **Giraduria Regimiento Escolta Presidencial (REP);** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 204-8023.**
- **Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares**; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 2498228/230**
- **Giraduria Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**; Calle Oliva y 14 de mayo; **Teléf: 021 444-112.**
- **Giraduria Regimiento Escolta Presidencial (REP);** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 204-8023.**
- **Giraduria Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE);** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
- **Giraduria Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares; **Teléf: 021 249-8160**

datos/sterms

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2020
*****

- **Giraduria Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; **Teléf: 021 293-442.**
- **Giraduria Obispado Castrense;** Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. **Teléf: 021-662015.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

datasystems

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2020
*****

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Junio del 2020.

.....
Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº **80013889-9**, domiciliada en calle Saltos del Guairá N° 1055, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 213-347/8, representada para este acto por el Señor **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP,** con Cédula de Identidad Nº **698.987,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 86/2021 de fecha 06 de julio de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

   2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

datasystems SAECA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2021
*****

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.037.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	10	342	10	001	99	**Gs. 30.634.626**
2021	1	1	05	342	10	001	99	**Gs. 3.374.000**
TOTAL								**Gs. 34.008.626**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 86 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 06 de julio de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE N° 2 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	20	Canon	Japón/Países Licenciatarios	418.123	8.362.460
2	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	2	Canon	Japón/Países Licenciatarios	636.032	1.272.064

datasystems SACA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

3	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	2	Canon	Japón/Países Licenciatarios	1.026.967	2.053.934
4	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	2	Canon	Japón/Países Licenciatarios	1.026.967	2.053.934
5	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	2	Canon	Japón/Países Licenciatarios	1.026.967	2.053.934
6	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	10	Canon	Japón/Países Licenciatarios	966.828	9.668.280
7	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	6	Canon	Japón/Países Licenciatarios	861.670	5.170.020
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 2 - FFMM								**30.634.626**

LOTE Nº 9 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	4	Canon	Japón/Países Licenciatarios	463.142	1.852.568
2	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	6	Canon	Japón/Países Licenciatarios	253.572	1.521.432
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 9 - DICOSO								**3.374.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y cuatro millones ocho mil seiscientos veintiséis (Gs. 34.008.626)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Nº **0000000000416539**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del

datasystems SAECA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – COMA

Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.

LOTE Nº 2 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
ADQUISICIÓN DE TONER DE LA MARCA CANON			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora CANON IR 1024 N Nº GPR 22 negro. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora CANON IR 17301 Nº GPR 39 negro. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.
3	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para fotocopiadora CANON MF 628 Cartridge 131 Cyan. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.
4	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para fotocopiadora CANON MF 628 Cartridge 131 Yellow. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.
5	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para fotocopiadora CANON MF 628 Cartridge 131 Magenta. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad
6	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora CANON MF 244 DW Nº 137. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.
7	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para fotocopiadora CANON LBP162 /MF264/ MF267/ MF269dw Nº 051. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad.

LOTE Nº 9 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE LA MARCA CANON			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta PGI-1100XL para impresora negro para impresora Canon Maxify MB2110. Presentacion por unidad.
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta PGI-1100XL para impresora color para impresora Canon Maxify MB2110, proveer de acuerdo a necesidad de color magenta, yellow y cian. Presentación por unidad.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

datasystems SAECA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección de Comunicación Social (DICOSO)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, DICOSO, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

datasystems SAECA

13. **<u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. **<u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.**

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. **<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el

datas/stems S.A.E.C.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO N° 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO N° 1 – DIRECCION

consentimiento de la Contratante.----------

16. **<u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días

calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

datasystems S.A.E.C.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 DIRECCION

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

SAECA

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2021
*****

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio de 2021.

Sr. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

datas/stems SASCA

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM – Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad Nº **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Sánchez,** con RUC Nº **4318430-8**, domiciliada en calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (021) 904-019, representada para este acto por el Sr. **RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA,** con Cédula de Identidad Nº **3.032.014,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato:----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones:----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte):----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado:--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 86/2021 de fecha 06 de julio de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación:----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante:----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.037.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	09	342	10	001	99	**Gs. 74.998.741**
2021	1	1	10	342	10	001	99	**Gs. 42.987.749**
2021	1	1	05	342	10	001	99	**Gs. 4.039.866**
2021	1	1	13	342	30	001	99	**Gs. 615.384**
TOTAL								**Gs. 122.641.740**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá. en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato. presentar ante el administrador de contrato. la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas. Activos y Pasivos. ante la Contraloría General de la República. de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior. se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada. una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"**. convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 86 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe. de fecha 06 de julio de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE N° 1 – COMANDO EN JEFE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	19	HP	USA	491.306	9.334.814

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

2	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	30	HP	Japón	353.697	10.610.910
3	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	373.545	3.735.450
4	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	373.545	3.735.450
5	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	373.545	3.735.450
6	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	20	HP	Japón	313.913	6.278.260
7	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	343.052	3.430.520
8	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	343.052	3.430.520
9	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japón	343.052	3.430.520
10	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	134.973	4.049.190
11	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	15	HP	Malasia	172.652	2.589.780
12	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	144.285	1.442.850
13	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	155.912	935.472
14	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	78.853	2.365.590
15	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	15	HP	Malasia	93.866	1.407.990
16	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	77.299	772.990
17	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	77.874	389.370
18	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	40	HP	Malasia	77.299	3.091.960
19	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	77.874	1.557.480
20	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	40	HP	Malasia	100.125	4.005.000
21	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	100.125	2.002.500
22	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	171.774	1.717.740
23	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	189.787	948.935
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 1 - COMANJEFE								**74.998.741**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021

*****

LOTE Nº 3 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Tinta para recarga de impresora negro	Unidad	Unidad	80	Epson	Filipinas	54.650	4.372.000
2	Tinta para recarga de impresora color	Unidad	Unidad	25	Epson	Filipinas	54.650	1.366.250
3	Tinta para recarga de impresora color	Unidad	Unidad	25	Epson	Filipinas	54.650	1.366.250
4	Tinta para recarga de impresora color	Unidad	Unidad	25	Epson	Filipinas	54.650	1.366.250
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 3 – FF.MM.								**8.470.750**

LOTE Nº 7 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cinta adhesiva transparente	Unidad	Unidad	100	AB	Paraguay	837	83.700
2	Regla de metal	Unidad	Unidad	200	Mospas	China	2.199	439.800
3	Sello de plástico común	Unidad	Unidad	100	Selloservice	Paraguay	19.125	1.912.500
4	Sello numerador o foliador	Unidad	Unidad	30	Mospas	China	56.477	1.694.310
5	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	100	Parker	Francia	13.712	1.371.200
6	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	100	Parker	Francia	13.712	1.371.200
7	Espiral para encuadernación	Unidad	Paquete	300	Álamo	Paraguay	42.050	12.615.000
8	Tapa plástica transparente tamaño oficio	Unidad	Paquete	300	Álamo	Paraguay	4.875	1.462.500
9	Contratapa para encuadernación	Unidad	Paquete	300	Álamo	Paraguay	4.875	1.462.500
10	Pestaña señaladora para carpeta colgante	Unidad	Unidad	519	Álamo	Paraguay	1.149	596.331
11	CD Regrabable	Unidad	Unidad	600	Maxell	China	2.387	1.432.200
12	Sello fechador sin hora	Unidad	Unidad	200	Mospas	China	10.500	2.100.000
13	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	539	Géminis	China	1.662	895.818
14	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	540	Géminis	China	1.662	897.480
15	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	540	Géminis	China	1.662	897.480
16	Etiqueta autoadhesiva	Unidad	Caja	540	Álamo	Paraguay	9.787	5.284.980
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 7 - FFMM								**34.516.999**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

LOTE N° 12 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cinta adhesiva transparente	Unidad	Unidad	10	Géminis	China	33.362	333.620
2	Regla de metal	Unidad	Unidad	10	Géminis	Paraguay	33.362	333.620
3	Sello de plástico común	Unidad	Unidad	100	HB	Paraguay	914	91.400
4	Sello numerador o foliador	Unidad	Unidad	50	Álamo	Paraguay	2.662	133.100
5	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	110	Álamo	Paraguay	759	83.490
6	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	110	Álamo	Paraguay	759	83.490
7	Espiral para encuadernación	Unidad	Unidad	80	Álamo	Paraguay	422	33.760
8	Tapa plástica transparente tamaño oficio	Unidad	Unidad	71	Álamo	Paraguay	627	44.517
9	Contratapa para encuadernación	Unidad	Unidad	76	Álamo	Paraguay	1.494	113.544
10	Pestaña señaladora para carpeta colgante	Unidad	Unidad	50	Álamo	Paraguay	3.669	183.450
11	CD Regrabable	Unidad	Unidad	50	AB	Paraguay	829	41.450
12	Sello fechador sin hora	Unidad	Unidad	50	AB	Paraguay	2.935	146.750
13	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	21	HP	USA	33.225	697.725
14	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	50	AB	Paraguay	5.524	276.200
15	Bolígrafo de gel	Unidad	Unidad	50	Mospas	China	3.450	172.500
16	Etiqueta autoadhesiva	Unidad	Frasco	50	Maxi	Argentina	25.425	1.271.250
TOTAL GUARANIES LOTE N° 12 - DICOSO								4.039.866

LOTE N° 15 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	DVD Regrabables	Unidad	Unidad	132	Maxell	China	4.662	615.384
TOTAL GUARANIES LOTE N° 15 - SUCORJUMIL								615.384

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta (Gs. 122.641.740)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en

cuenta bancaria es **Banco Continental** con Cuenta Corriente Nº **01-320624-01**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes. por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos. respectivamente. dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0.5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución. el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro. dentro de los 15 (quince) días hábiles. posterior a la fecha de acreditación.----------

8. **<u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.**

LOTE Nº 1 – COMANDO EN JEFE			
ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE LA MARCA HP			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Botella de tinta de Capacidad 65 ml. Para Impresora Multifuncional Epson L3110/1300. Presentación por unidad de botella.
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet CP 1025NW Nº 126 A CE310A Black. Tóner original de la misma marca que la impresora.
3	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet CP 1025NW Nº 126 A CE311A Cyan. Tóner original de la misma marca que la impresora.
4	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet CP 1025NW Nº 126 A CE312A Yellow. Tóner original de la misma marca que la impresora.
5	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet CP 1025NW Nº 126 A CE313A Magenta. Tóner original de la misma marca que la impresora.
6	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet Pro MFP M180 NW Nº 204 A Black. Tóner original de la misma marca que la impresora.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

7	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet Pro MFP M180 NW Nº 204 A Cyan. Tóner original de la misma marca que la impresora.
8	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet Pro MFP M180 NW Nº 204 A Yellow. Tóner original de la misma marca que la impresora.
9	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Tóner para Fotocopiadora/Impresora HP Laser Jet Pro MFP M180 NW Nº 204 A Magenta. Tóner original de la misma marca que la impresora.
10	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 21 color Negro. para impresora HP Desk Jet D1460. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
11	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora	Cartucho de tinta Nº 21 color. para impresora HP Desk Jet D1460. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
12	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 60 color negro. para impresora HP Desk Jet 4480. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
13	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 60 color. para impresora HP Desk Jet 4480. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
14	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 122 color negro. para impresora. marca HP DESKJET 1000/2000/1515/2050. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
15	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 122 a color. para impresora. marca HP DESKJET 1000/2000/1515/2050. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
16	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 662 color negro. para impresora. marca HP DESKJET 1015/1515/3545 Cartucho original de la misma marca que la impresora.
17	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 662 a color. para impresora. marca HP DESKJET 1015/1515/3545. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
18	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 664 color negro. para impresora. marca HP DESKJET ink advantaje 1115. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
19	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 664 a color. para impresora. marca HP DESKJET ink advantaje 1115. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
20	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 667 color negro. para impresora. marca HP DESKJET INK ADVANTAGE 2775. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
21	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 667 a color. para impresora. marca HP DESKJET INK ADVANTAGE 2775. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
22	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta Nº 61 Negro. para impresora HP Deskjet 2050-J510. Cartucho original de la misma marca que la impresora.
23	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta Nº 61 Color. para impresora HP Deskjet 2050-J510. Cartucho original de la misma marca que la impresora.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021

*****

LOTE Nº 3 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA DE LA MARCA EPSON			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	12171703-001	Tinta para recarga impresora negro	Tinta para cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (120) Negro. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)
2	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Tinta para cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (220) Cyam. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)
3	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Tinta para cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (320) Magenta. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)
4	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Tinta para cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (420) Yelow. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)

LOTE Nº 7 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta skoch adhesivo transparente fino de 1 cm. Cotizar por unidad.
2	44121624-003	Regla de metal	Regla de metal de acero inoxidable 30 cm. Presentación por unidad.
3	44121604-002	Sello de plástico común	Sello con mango de plástico de forma lineal, cuadrado o redonda. Cotizar por unidad.
4	44121604-006	Sello numerador o foliador	Sello numerador o foliador metálico con mango de plástico duro, de 6 digitos con cambio automático (Altura número 5mm, repeticiones: 0,1,2,3,4,6,12, construcción metálica, tinta a aceite). Cotizar por unidad.
5	44121806-001	Repuesto para boligrafo	Repuestos para boligrafos de la marca Parker color azul. Cotizar por unidad.
6	44121806-001	Repuesto para boligrafo	Repuestos para boligrafos de la marca Parker color negro. Cotizar por unidad.
7	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espirales de distintos tamaños de plástico resistente. Cotizar por paquete de 50 unidades.
8	44122025-001	Tapa plástica transparente tamaño oficio	Tapa transparente de plástico tamaño oficio. Cotizar por paquete de 10 unidades.
9	44122025-003	Contratapa para encuadernación	Contratapa en colores varios de plástico, tamaño oficio. Cotizar por paquete de 10 unidades.
10	44122017-004	Pestaña señaladora para carpeta colgante	Pestaña señaladora para carpeta colgante, de plástico con punta aguda. Presentación por unidad.
11	43202001-001	CD Regrabable	CD regrabable de 12cm de diámetro para PC (PC y Notebook) compatible con WINDOWS y MAC. Almacena hasta 700Mb. Presentación por unidad.
12	44121604-004	Sello fechador sin hora	Sello fechador lineal, día, mes, año. Cotizar por unidad.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 49/2021
*****

13	60121524-002	Bolígrafo de gel	Características: Instrumento de escritura formado por un cuerpo plástico transparente y una punta metálica. Color Azul. Material Plástico transparente y Tinta gel de colores no tóxico. Dimensiones Largo: 155 mm. Diámetro: 7 mm. Presentación por unidad.
14	60121524-002	Bolígrafo de gel	Características: Instrumento de escritura formado por un cuerpo plástico transparente y una punta metálica. Color Negro. Material Plástico transparente y Tinta gel de colores no tóxico. Dimensiones Largo: 155 mm. Diámetro: 7 mm. Presentación por unidad.
15	60121524-002	Bolígrafo de gel	Características: Instrumento de escritura formado por un cuerpo plástico transparente y una punta metálica. Color Rojo. Material Plástico transparente y Tinta gel de colores no tóxico. Dimensiones Largo: 155 mm. Diámetro: 7 mm. Presentación por unidad.
16	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Etiquetas autoadhesivas tamaño Nº 3036, color blanco, cotizar por caja.

LOTE Nº 12 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	44121704-002	Bolígrafo punta Froting color negro	Bolígrafo retráctil punta Froting color negro. Presentación por unidad.
2	44121704-002	Bolígrafo punta Froting color azul	Bolígrafo retráctil punta Froting color azul. Presentación por unidad.
3	44121706-003	Lápiz de papel común con borrador	Lápiz de grafito (lápiz de papel) con punta afilada y goma de borrar incorporada. HB producido en madera reforestada. Presentación por unidad.
4	60121108-004	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas, tamaño chico con tapa dura plastificada. Presentación por unidad.
5	44122025-001	Tapa plástica para encuadernación-oficio	Sello numerador o foliador metálico con mango de plástico duro, de 6 dígitos con cambio automático (Altura número 5mm, repeticiones: 0,1,2,3,4,6,12, construcción metálica, tinta a aceite). Cotizar por unidad
6	44122025-003	Contratapa para encuadernación-oficio	Contratapa para encuadernación- oficio. Presentación por unidad.
7	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernación Nº 9. Colores negro y blanco, presentación por unidad.
8	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernación Nº 17. Colores negro y blanco, presentación por unidad.
9	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernación Nº 29. Colores negro y blanco, presentación por unidad.
10	55121616-001	Notas de polipropileno autoadhesivo de 12 mm x 5 mm - 7 COLORES	Plantilla DNCP: Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). UO106, versión 3.
11	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva transparente chico para papel. 12 x 33 o más como mínimo, presentación por unidad.
12	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva transparente grande para papel, de 66 mm x 50 mts o más como mínimo, presentación por unidad.
13	43202005-007	Memoria USB	Memoria USB 16 Gb, presentación por unidad.

14	31201510-001	Cinta adhesiva grande	Cinta adhesiva grande. presentación por unidad.
15	44121624-003	Regla de metal	Regla de metal de acero inoxidable 30 cm. Presentación por unidad.
16	31201610-001	Cola sintética para encuadernación	Cola sintética para encuadernación en envase de 500 ml. de componente adhesivo a base de Polímero de Acetato de Vinilo. especialmente indicado para encolar madera. papel. cartón. parquets. cuero. laminados. plastificados. tejidos y materiales porosos en general. Presentación en frasco de 500 ml.

LOTE N° 15 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	43201811-002	DVD regrabables	DVD regrabables para escritos de computadora con capacidad de 4.7 GB. Presentación por unidad.

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato. y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios. una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente. la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables. acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios. para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos. y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo. el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares/COMANJEFE:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. Subsuelo. ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección de Comunicación Social (DICOSO):** Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez. DICOSO. ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL):** Calle Oliva y 14 de mayo. Telef: 021 444-112----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes). de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato. así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante. deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto. deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato. salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo. en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia

de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor:----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor:----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato:----------

d. Por suspensión de los trabajos. imputable al Proveedor. por más de sesenta días calendario. sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;---------- ----

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato:----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley. y:----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato. de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. **<u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. **<u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.**

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte. por incumplimiento. siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor. cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato. dentro del Plazo establecido. o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante: o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato:----------

c. Si. durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato. el Proveedor. a criterio de la Contratante. hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. **<u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito. una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso. la rescisión será sin indemnización

alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. **<u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.**

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. **<u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. **<u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. **<u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de

multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio de 2021.

..... Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR	..... EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE